



¿Quién puede solicitarla?:

Estas ayudas están destinadas a:

- Alumnado del segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria, **de educación secundaria obligatoria, de bachillerato y de formación profesional inicial** de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia, por inexistencia en la misma de la etapa correspondiente, o que resida en núcleos dispersos de población o en edificaciones diseminadas y no pueda hacer uso de ninguna de las modalidades de organización y prestación del servicio.
- El alumnado de la **modalidad de artes del bachillerato y de ciclos formativos de formación profesional inicial** que, por su especificidad y dificultad de generalización, se encuentren implantados en centros docentes sostenidos con fondos públicos alejados de su localidad de residencia.
- **Excepcionalmente**, se podrán conceder ayudas individualizadas para colaborar en los gastos de transporte del alumnado beneficiario del **servicio entre su domicilio y la parada establecida de la ruta escolar** más cercana a dicho domicilio, cuando el desplazamiento sea superior a dos kilómetros.

¿Qué plazo tengo?:

Del 15 de diciembre **al 16 de enero**

¿Dónde cumplimento la solicitud?

Para solicitar la Ayuda individualizada para el Transporte Escolar se deberá cumplimentar el formulario de solicitud que aparece en el siguiente enlace de **la Secretaría Virtual de los Centros Educativos**:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/solicitudes/>

¿Cuánto dinero recibirás?

Variable, en función de los Kilómetros:

- **De 2 a 10 km:** para las enseñanzas obligatorias y de educación infantil, **192 euros**.
- **De 5 a 10 km:** para las enseñanzas postobligatorias, **192 euros**.
- **De más de 10 a 30 km:** se concederá una cuantía proporcional al número de Kilómetros recorridos entre el domicilio familiar del alumnado y el centro docente en el que se encuentre matriculado, con un **máximo de 386 euros**.
- **De más de 30 a 50 km:** se concederá una cuantía proporcional al número de Kilómetros recorridos entre el domicilio familiar del alumnado y el centro docente en el que se encuentre matriculado, con un **máximo de 763 euros**.
- **De más de 50 km:** se concederá una cuantía proporcional al número de Kilómetros recorridos entre el domicilio familiar del alumnado y el centro docente en el que se encuentre matriculado, con un **máximo de 937 euros**.

¿Qué requisitos se tienen que cumplir?:

Podrán solicitar la beca para el transporte **aquel alumnado que esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia**, por inexistencia en la misma de la etapa correspondiente, o que resida en núcleos dispersos de población o en edificaciones diseminadas y no pueda hacer uso de ninguna de las modalidades de organización y prestación del servicio.

¿Qué obligaciones tengo que cumplir?:

Tendrás que **justificar** que la dotación económica asignada ha sido destinada a la finalidad por la que se solicita la beca, presentando **facturas** si se te solicita.